

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE N.º S-08115-2022

SERVICIO DE MUDANZAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene como objeto definir las condiciones técnicas para la prestación de servicios de mudanzas, en las sedes de la Corporación RTVE en la Comunidad de Madrid.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

2.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio demandado cubrirá todas las necesidades de mudanzas dentro de las sedes de la Corporación CRTVE en la Comunidad de Madrid, así como en sedes que surjan de manera eventual y en lugares que sean necesarios la realización de actos o eventos fuera del centro con una distancia máxima de 150km.

El servicio de mudanzas se podrá realizar dentro de los propios edificios y entre sedes, e incluirá las tareas de desmontaje, embalaje, empaquetado, carga, traslado, descarga, desempaquetado, desembalado, montaje y colocación de mobiliario y enseres propiedad de CRTVE según especificaciones fijadas por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos de CRTVE.

También se realizarán tareas de etiquetado, tanto de mobiliario como de otros materiales, y listados de etiquetas de mobiliario indicando la ubicación de origen y destino final, así como manipulación de material delicado y realización de informes de roturas y pérdidas.

2.2. DEFINICIONES:

- **SEDE:** Conjunto de edificios que tienen una misma dirección.
 - Prado del Rey: Avda. Radio Televisión, 4; 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)
 - Torrespaña: c/Alcalde Sainz de Baranda, 92; 28007 – Madrid.
 - IORTV: Ctra. Dehesa de la Villa, s/n; 28040 – Madrid
 - Teatro Monumental: c/ Atocha, 65 – Madrid
 - C.E. Arganda del Rey: Carretera de Chinchón km 1,653 Paraje puente de Arganda del Rey Colmenar de Oreja – Arganda del Rey.

- **GIDISA:** Plataforma Informática de la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de la CRTVE utilizado para el registro, gestión y control de todos los servicios recogidos en este pliego, a la que se facilitará acceso al proveedor que resulte adjudicatario.
- **OT:** Orden de Trabajo que genera GIDISA cuando asigna un servicio a un proveedor. Se puede consultar y operar a través de web y de la APP para Android disponible.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio, deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poner a disposición de CRTVE, los medios materiales y humanos, necesarios para el eficaz desarrollo de las tareas encomendadas específicas del pliego y poder dar los siguientes servicios:

- Servicio mudanza básico: Servicio de mudanza de 4 horas formado por dos recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para la realización de los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 15 a 20 metros cúbicos.
- Servicio de mudanza mediana: servicio de mudanza de 4 horas formado por 3 recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Servicio mudanza grande: Servicio de mudanza de 4 horas formado 4 recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Refuerzo de mudanza: servicio de 4 horas formado por un recurso para reforzar los servicios de mudanza si fuera necesario.
- Refuerzo de camión: servicio de capitoné con trampilla elevadora de volumen igual o mayor a 50 metros cúbicos como refuerzo a los servicios de mudanzas anterior si fuera necesario.

Los servicios se llevarán a cabo, cuando sean solicitados por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos, a través de la emisión de una Orden de Trabajo (**OT**) al prestatario,

a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (**GIDISA**), que deberá resolverse en el tiempo previsto, dependiendo del tipo de demanda.

Las peticiones serán efectuadas únicamente por el personal que la CRTVE designe, sin que deban ser atendidas peticiones realizadas por personas distintas, estableciéndose como norma general un responsable de servicios para Madrid y/o las personas autorizadas por estos, tanto para el trámite de solicitudes como para la gestión de los servicios.

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, la fecha, hora, lugar y descripción de la prestación. Dichos servicios se pueden realizar, en cualquiera de las sedes recogidos en el alcance del servicio, así como entre ellas. Con carácter general, se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente, podrán requerirse los servicios en fines de semana y festivos. Los precios unitarios no experimentarán variación, con independencia del día en que se presten los servicios (festivo o laborable).

Las Ordenes de Trabajo, serán emitidas con un mínimo de antelación de 48 horas a la fecha de realización. En ella se detallará la fecha, horario, lugar y descripción del servicio.

Una vez realizados los servicios, el adjudicatario los finalizará de forma remota en el sistema GIDISA, adjuntando a la OT el albarán del servicio debidamente validado por personal habilitado de la Corporación.

La empresa adjudicataria responderá de los posibles deterioros, o pérdidas, producidos por su personal, en el mobiliario, enseres y otros objetos durante su manipulación y traslado. Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicio que se causen por su personal a terceros, como consecuencia de las prestaciones de este contrato. Para ello el contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y accidentes, con las coberturas suficientes para asumir los posibles daños que se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS

3.1. MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria pondrá todos los medios técnicos y materiales necesarios para la eficaz ejecución de las tareas encomendadas (herramientas, carros, traspalé manual, vehículos...) debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. La aportación de los citados medios no será facturable aparte y tendrán consideración de medio auxiliar. Así mismo, será por cuenta de la empresa la disposición de las cajas de cartón, precinto, papel burbuja y demás material propio de embalaje para mudanzas sin cargo adicional.

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición, como mínimo, los siguientes medios según los tipos de servicios que se han descrito en el apartado anterior DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- 1 camión capitoné de capacidad mayor o igual a 50 m³ con trampilla elevadora.
- 2 camiones capitoné de 30-40 m³ con trampilla elevadora.
- 2 camiones capitoné de 15-20 m³ con trampilla elevadora.

Todos los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios deberán contar con los seguros, permisos y documentos necesarios para el tipo de transporte que se le demande, conforme a la legislación vigente, así como la normativa específica en esta materia dictada por la Comunidad de Madrid.

Los vehículos utilizados por el contratista, tendrán permanentemente actualizado el permiso de circulación, la tarjeta de inspección técnica, la tarjeta de transporte de mercancías y los seguros obligatorios. El gasto de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, así como cualquier otro tipo de gasto que se derive de este medio de transporte, será por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de respuesta suficiente, para atender las necesidades de CRTVE en un plazo máximo de 48 horas tras la petición, en situaciones normales, y en circunstancias de carácter excepcional o urgente, en el plazo máximo de 12 horas desde el aviso que realice el responsable del servicio designado por la Corporación RTVE.

El adjudicatario de este contrato debe contar con los medios técnicos suficientes que permitan la ejecución de hasta 3 servicios simultáneos. La empresa adjudicataria debe atender todas las necesidades de la Corporación, aunque ello implique aumentar el número de vehículos mínimos exigidos en el presente pliego, si para ello, recurre a la subcontratación informará a la Corporación RTVE. Los medios técnicos subcontratados cumplirán con los requisitos descritos en este pliego.

Será por cuenta del adjudicatario todos los medios técnicos necesarios para el movimiento de la mercancía, tales como transpaletas, carros de transporte, carretillas, etc., debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. Estos medios disponibles quedarán suficientemente descritos en la memoria técnica que incluyan en la oferta técnica a presentar. Será por cuenta del adjudicatario el desplazamiento de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2. MEDIOS HUMANOS

Los recursos aportados por el adjudicatario para la ejecución del contrato serán, como mínimo, los siguientes:

- 10 auxiliares/montadores.
- 3 conductores.

Dichos recursos deben tener acreditado un año de experiencia, como mínimo, en el oficio. Aquellos recursos que por la naturaleza del trabajo deban conducir vehículo de carga, utilizar maquinaria (transpaleta, etc.) deben tener los cursos necesarios que otorgan el certificado para poder utilizar esta maquinaria o vehículos.

El adjudicatario deberá presentar estos certificados, carnets o títulos de los recursos que van a trabajar con carácter previo al inicio del servicio.; así como disponer de los EPIS necesarios, con independencia del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que deban realizar con especial atención a las normativas y directrices de las autoridades gubernamentales sobre la prevención de la Covid-19.

El adjudicatario deberá disponer de los recursos necesarios para poder atender como mínimo de 3 tipos de servicios simultáneos.